



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00362-00

Se incorporan los memoriales electrónicos allegados al proceso, y los cuales serán resueltos de la siguiente forma:

1. Al anexo digital Nro. 12 se incorpora la acreditación del envío de la notificación personal por medio electrónico al demandado, con resultado negativo. Se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines procesales pertinentes. Ahora bien, se accede a la solicitud vista al archivo digital Nro. 15, por medio de la cual la parte actora solicita a este Despacho autorización para adelantarla notificación del ejecutado en la dirección electrónica: jhon.rodriquez3498@correo.policia.gov.co.

Motivo por el cual, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a evacuar la carga procesal que le corresponde, so pena de aplicación del Art. 317 del CGP.

2. Se incorpora tanto la constancia de remisión del oficio de embargo (Anexo digital 13), como la comunicación emitida por la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia - Quindío (Ver archivo 14), informando que el embargo que se había decretado sobre el bien inmueble propiedad del demandado, fue SUSPENDIDO. Dicha comunicación puede ser vista a través del siguiente enlace:

[14ResolucionOficialIPPSuspencionTramite.pdf](#)

En ese orden de ideas, se procederá por secretaria con el envío y/o remisión del oficio del embargo a dicha oficina de registro, con el fin que acaten la medida acá decretada.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

149

DH

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30b74e430807cbe16e5acd6ced8fcc1ac8a78c285252286053c2a776e9d500a**

Documento generado en 25/08/2022 02:27:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>